Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 162 / 2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N° 60/2012 "SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPYBS" – I.D. /P.A.C. N° 242.847.-

Asunción, 5 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Emilce Pereira Leiva, Representante del Dpto. de Compras Menores, y el C.P. Carlos Torres Decoud, Representante del Comité de Evaluación – MSP y BS, en fecha 08 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y el inicio fue comunicado a la DNCP.

Que, el Art. 34 inc. **c** de la Ley N° 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el presente llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria respectivo, **por lo que la firma del contrato, una vez adjudicado, se encuentra sujeta a la emisión del mismo (CDP Definitivo)**, en concordancia con lo establecido en el Art. 148 de la Ley N° 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 564 de fecha 5 de diciembre de 2012.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 60/2012 "SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPYBS" – I.D. /P.A.C. N° 242.847, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEMS	MONTO MINIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)
1. FUNERARIA PUEBLO MIO de Mirtha Mareco B.	01.-	63.700.000.-	127.400.000.-
TOTAL ADJUDICADO		**63.700.000.-**	**127.400.000.-**

TOTAL ADJUDICADO – IVA incluido:
MONTO MÍNIMO: Gs. 63.700.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones, setecientos mil).-
MONTO MÁXIMO: Gs. 127.400.000 (Guaraníes Ciento veintisiete millones, cuatrocientos mil).-

Artículo 2° Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2060

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. N° 564/2012

A	:	**Lic. Enrique García de Zúñiga, Director General** Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones **Abog. Edgar E. Ruiz T., Encargado** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF- DOC.
REF	:	**Dictamen sobre Adjudicación. Contratación Directa N° 60/2012 "Servicios Fúnebres para el MSPyBs". Id N° 242.847.-**
FECHA	:	05 de diciembre de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. Que, fueron cursadas invitaciones a potenciales oferentes de acuerdo a la cantidad mínima establecida en la Ley reguladora de la materia, las cuales forman parte integra del presente llamado, con sus respectivos acuses de recibo, en detalle: SENDERO DE LUZ S.R.L., ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA, SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A., FUNERARIA CRISTO LUZ, FUNERARIA PUEBLO MIO, EL EDEN S.R.L.

2. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, fue realizada la Apertura de Ofertas en fecha 30 de julio de 2012 observándose la recepción de 04 (cuatro) ofertas.

3. El acta de evaluación de ofertas fue labrada en fecha 08 de agosto de 2012, y el Comité se encuentra conformado por el Lic. Carlos Torres Decoud y la Sra. Emilce Pereira, Jefa del Departamento de Compras Menores.

4. Se deja expresa constancia que el presente llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria respectivo, **por lo que la firma del contrato, una vez adjudicado, se encuentra sujeta a la emisión del mismo**, en concordancia con lo establecido en el Art. 148 de la Ley N° 4581"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

5. Seguidamente habiéndose concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación, y en el Art. 61°- Método de Evaluación del Decreto Nº 21902/03, en base al siguiente detalle se recomienda la adjudicación:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EMPRESA	MONTO MÍNIMO – Gs. (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO – Gs. (IVA Incluido)
FUNERARIA PUEBLO MIO De Mirtha Mareco B.	63.700.000.-	127.400.000.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	63.700.000.-	127.400.000.-
SON GUARANÍES: MÍNIMO: Sesenta y tres millones setecientos mil. MÁXIMO: Ciento Veinte y Siete Millones cuatrocientos mil.		

Nota: El Contenido del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27, de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, ésta Asesoría Jurídica eleva a consideración, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario., la suscripción de la Resolución en el presente procedimiento de contratación.

ES NUESTRO DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5773